



PERMISO
PROVISORIAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMFIJO

CLAVE: SEM002637
FOLIO TRÁMITE: Gobierne de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-octubre-2010

NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDERICO
UBICACION: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MTN: \$ 21.00 mts

DIAS AMPLIADOS: 32

IMPORTE: \$0.500.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2010

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p
MARTES	SI	DE: 07:00:27 a	A: 01:00:27 p	SABADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 01:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 01:00:27 p	-	-	-	-

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Leon Villaseñor Federico
ACEPTO
LEON VILLASEÑOR FEDERICO

Alfredo Chanci
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ESTO

ADVERTENCIAS SALIENTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente la mercancía o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupción.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da centrífugado y mixtos.
- El almacenamiento o poseer un arma de fuego o explosivo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Exponerse en las calles y en las plazas y espacios públicos, teatro e igualmente cualquier otra forma de exponerse y exponer a los peatones a enfermedades y/o accidentes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.